

RESOLUCION EXENTA N° 015/

167

REF: RECTIFICA ERROR INVOLUNTARIO QUE INDICA

LA SERENA, 15 de Julio de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/18, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/412, del 05 de Julio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI - Región de Coquimbo, se autorizó la Publicación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL ARBOLIRIS 04.1.01.068” - JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**, a través del Número de Identificación, 1574-52-LE16;

1° Que, se cometió un error involuntario en la precisión de la definición del plazo para la ejecución de los trabajos;

2 ° Que, es necesario rectificar información en las Bases Administrativas que permita una apropiada configuración de oferta por parte de los distintos proveedores que oferten en el presente llamado de Licitación Pública, de modo que dicha rectificación posibilitará la optimización de los recursos fiscales;

3° Que, resulta indispensable rectificar administrativamente el error involuntario incurrido.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** error involuntario incurrido en acto administrativo autorizado por Resolución Exenta N° 015/412, del 05 de Julio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI - Región de Coquimbo, particularmente en las Bases Administrativas de la Licitación del **“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL ARBOLIRIS 04.1.01.068” - JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**, a través del Número de Identificación, 1574-52-LE16:

Respecto del cronograma de licitación:

Donde dice:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 19-07-2016 16:00:00

Fecha de Publicación: 05-07-2016 17:28:33

Fecha inicio de preguntas: 05-07-2016 17:31:00

Fecha final de preguntas: 14-07-2016 14:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 15-07-2016 10:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 19-07-2016 16:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 19-07-2016 16:01:00

Fecha de Adjudicación: 26-07-2016 18:00:00

Debe decir:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 21-07-2016 16:00:00

Fecha de Publicación: 05-07-2016 17:28:33

Fecha inicio de preguntas: 05-07-2016 17:31:00

Fecha inicio de preguntas: 05-07-2016 17:31:00

Fecha final de preguntas: 14-07-2016 14:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 21-07-2016 16:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 21-07-2016 16:01:00

Fecha de Adjudicación: 28-07-2016 16:00

Donde dice:

Bases Administrativas, Numeral 13, Plazo de Ejecución de Obras (días) 25 %.”

El plazo de ejecución de obras mínimo será de 15 días corridos, y máximo de 20 días el puntaje se detalla a continuación.

Plazo ejecución de obras (días corridos)	Puntaje
15	10
16	8
17	6
18	5
19	3
20	1

Los oferentes que no presenten plazo de ejecución de obras o presenten menos días de ejecución al mínimo, **serán rechazadas**.

Debe decir:

Bases Administrativas, Numeral 13, Plazo de Ejecución de Obras (días) 25 %.”

El plazo de ejecución de obras mínimo será de 25 días corridos, y máximo de 30 días corridos. El puntaje se detalla a continuación.

Plazo ejecución de obras (días corridos)	Puntaje
25	10
26	8
27	6
28	5
29	3
30	1

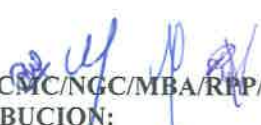
Las ofertas que no presenten plazo de ejecución de obras **serán rechazadas**. Las ofertas que presenten menos días de ejecución al mínimo se evaluarán con nota 10.

2° **AUTORIZASE** la publicación de la rectificación del error involuntario incurrido en acto administrativo autorizado por Resolución Exenta N° 015/412, del 05 de Julio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, en las Bases Técnicas de la Licitación **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL ARBOLIRIS 04.1.01.068” - JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**, a través del Número de Identificación, 1574-52-LE16:, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/CMC/NGC/MBA/RFP/rpp
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Planificación y Control de Gestión
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)

